

## ACUERDO PRESIDENCIAL NO.65-2002

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política y de conformidad con el Arto. 5 de la Ley No. 351 “Ley de Organización del Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia y la Defensoría de las Niñas, Niños y Adolescentes”.

### ACUERDA

**Arto.1** Nombrar Miembros del Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia (CONAPINA), a los siguientes ciudadanos:

Señora Lila T. Abaunza de Bolaños, Representante del Presidente de la República.

Señor Arturo Harding Lacayo, Ministro de Gobernación.

Señor Silvio De Franco Montalván, Ministro de Educación, Cultura y Deportes.

Señora Lucía Salvo Horvilleur, Ministra de Salud.

Señor Virgilio Gurdían Castellón, Ministro del Trabajo.

Señora Natalia Barillas Cruz, Ministra de la Familia.

Señor Eduardo Montealegre Rivas, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Señor Carlos Duarte Areas, Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal.

Señor Benjamín Pérez Fonseca, Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos.

Señora Esperanza Bermúdez, Representante de la Cruz Roja Nicaragüense.

**Arto.2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el treinta y uno de enero del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.